

Precios de suscripcion.

Un mes. . . 1 peseta.

Trimestre. . . 2'50 id.

*Pago adelantado.*

Puede verificarse por el giro mútuo ó sellos de franqueo.

Anuncios.

Precios convencionales.

# LA VOZ DE CUENCA.

PERIÓDICO BISEMANAL DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Redaccion y Administracion.

Calle de Cordoneros, núm. 16, Cuenca, donde se dirigirá la correspondencia.

Director propietario, D. ANTONIO MIRAS Y SOLA.

## BALDÍOS Y MOSTRENCOS

### II.

Fijando la atencion con algun detenimiento en el origen de la propiedad comunal, que legaron los pasados siglos á la presente generacion, se comprenderá con facilidad, que, lo mismo las tierras concedidas á los municipios por los reyes conquistadores, que las procedentes de mostrencos sobre los cuales ninguno puede alegar derechos, pertenecen á los braceros, á los trabajadores del campo, de quienes recibe la sociedad todos los manjares y las primeras materias de los objetos de lujo, tenidos como necesarios á la vida del hombre y á la comodidad de la familia.

Mientras los gobiernos desconocen que la actividad individual está en relacion inmediata con el interés que inspiran á un buen padre sus hijos y sucesores, se tuvo como idea disolvente la distribucion de los baldíos entre los jornaleros del campo, cuyo error, mantenido por el egoismo del propietario territorial, dió lugar á las grandes asonadas del hambre, que pusieron en peligro en años de escasez á los más ricos Estados; pero desde el momento en que llegó á conocerse que cuanto mayor es la produccion agrícola, más garantida está la sociedad en sus relaciones morales y materiales, se pensó con interés en la roturacion de los terrenos baldíos, creando con su distribucion un activo cuerpo de propietarios, que viene multiplicando de dia en dia y aumentando la produccion de cereales y legumbres, con que satisfacer sus necesidades las gentes menesterosas.

Circulada la Real provision de 26 de Mayo de 1770 la masa de jornaleros, que en los pueblos rurales ponía diariamente sus servicios á la voluntad y al arbitrio de los ricos labradores, entró á poseer una parte de las tierras incultas. En vista de aquella disposicion, se deliberó en algunos pueblos sobre el más justo y equitativo medio de repartir en suertes ó quiñones las dehesas sobrantes al pastoreo de los ganados, y satisfecha esta exigencia, se dieron en renta ó á censo módico las tierras susceptibles de cultivo, llevando algunos Ayuntamientos su espíritu proteccionista hasta el punto de hacer esos repartos y sus adjudicaciones gratuitamente.

Repartida así una considerable parte de los baldíos, la produccion agrícola se multiplicó en el país á medida que socaban sus efectos bene-

ficiosos los nuevos propietarios del terreno, y se libraron los Gobiernos de los motines á que daba lugar la miseria pública, aumentando á la vez sus ingresos el fisco por el aumento que tambien recibian los frutos del trabajo.

Desgraciadamente para todos, y desgraciadamente, sobre todo, para la conservacion del orden social, no en todos los pueblos se cumplió la Real provision del año 1770, ni los decretos soberanos que le sucedieron. Desconociendo el verdadero interés de los grandes propietarios, desconociendo igualmente que la mejor garantía para la propiedad está en la buena distribucion de las tierras, algunos ayuntamientos, dominados por los caciques, ó regidores perpétuos, que tenian en ellos vinculados sus asientos, dejaron de hacer el reparto entre la gente pobre, y dando grandes cantidades de tierra á los más acomodados terratenientes, mantuvieron íntegra la propiedad comun que continuó administrada por las corporaciones municipales en favor de los ricos ganaderos.

Esta falta de conocimientos económicos, que no hubo quien la remediase á tiempo, porque en vano se hubiera recurrido entonces á la autoridad en queja, ha dado lugar á continuas reconvencciones, á profundos disgustos, á considerables filtraciones del caudal comun y á la mala é inmoral administracion de los pueblos en que se cometió. Las leyes que se han publicado desde 1770 son buenas, tienen un fin regenerador, una tendencia á mejorar el estado social, que no puede menos de elogiar todo hombre honrado. Pero se ha torcido la interpretacion de ellas en algunas localidades, de cuya situacion administrativa habremos de ocuparnos.

¡Dios haga que nos entiendan á nosotros mejor y que reformen los pueblos el estado presente de su administracion, que es el fin que nos proponemos!

Antonio Luque y Vicenz.

## SECCION ADMINISTRATIVA.

Diversas son las Corporaciones municipales que por desconocer la legislacion que trata del nombramiento de agentes que las hayan de representar en la capital de la monarquía para recoger las láminas que procedentes de Propios ó Pósitos se expidan á su favor, dan lugar á entorpecimientos en los Gobiernos civiles, por no estar estendidas las actas en la forma prevenida, ni hecho el nombramiento como está mandado.

A suplir esta falta vamos hoy, poniendo á aquellas al corriente de cuantas Reales órdenes y circulares se han publicado sobre este asunto, desde la de 31 de Enero de 1865, siguiendo un orden cronológico para que los Ayuntamientos conozcan desde luego la forma y modo á que han de ajustarse cuando hayan de nombrar agente y elevar á la Superioridad certificación del acta en que así se acuerde.

Empezamos, pues, por la ya referida circular de 31 de Enero de 1865, que exigió se levantara acuerdo en el libro de sesiones de la persona elegida por los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, para recoger de la Direccion general de la Deuda pública las láminas expedidas á su favor por propios ó pósitos; que de este acuerdo se sacarán tres copias en el papel correspondiente, dos de las cuales han de remitir al Gobernador de la provincia y la otra al nombrado, declarando por último válidos, mientras no se rectifiquen los nombramientos hechos con arreglo á esta Instrucción; debiendo significar además que según esta disposición podia limitarse la duracion del poder conferido con objeto de que los individuos de Ayuntamiento pudieran desligarse del compromiso y liquidar las cuentas al cesar en sus cargos.

Se suscitaron despues algunas dificultades sobre la interpretacion de la anterior circular, lo que dió lugar á que la Real orden circular de 12 de Marzo de 1872, inserta en la *Gaceta* de 27 de Abril siguiente, declarase en su fuerza y vigor la del año 1865 y dispusiese que el nombramiento podia revocarse en cualquier tiempo, designándose en sustitucion otra persona; cuyo poder no caducaba con la renovacion total ó parcial de los Concejales: que al espirar el término de un poder limitado se renovare este ó nombrase otro nuevo: y que los Gobernadores elevasen sin retraso al Ministerio las actas por duplicado como está prevenido.

Sin duda por no cumplirse exactamente cuanto estaba mandado, se previno á los Gobernadores en orden circular de 30 de Noviembre de 1877 (*Gaceta* del 15 de Diciembre siguiente), que para dar curso á las actas-poderes necesitaban reunir las siguientes condiciones: primera, hallarse ajustados á lo prescrito en la de 31 de Enero de 1865: segunda, elevarse por duplicado: tercera, estar estendidas en el papel del sello correspondiente y cuarta, espresar en el oficio de remision si los poderes revocan otros anteriores, para que ellos á su vez puedan hacerlo al Ministerio.

Ninguna condicion se habia exigido hasta ahora á las personas en quien podia recaer el nombramiento de agente, cuya falta dió lugar á que la Real orden circular de 26 de Julio de 1878 (*Gaceta* del 29 del mismo), exigiera como circunstancia precisa que los agentes nombrados habian de pertenecer al Colegio de Madrid; disponiendo que los Ayuntamientos que los tuviesen nombrados sin este requisito procedieran á su inmediata revocacion.

Pero esta disposicion ya limitó bastante las personas en quien pudiera recaer el nombramiento y hubo necesidad de aclarar en la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1878 (*Gaceta* del 6) que podian además serlo los procuradores judiciales que tambien forman colegio y los agentes que sin pertenecer á él están matriculados como tales para el pago de la contribucion industrial.

He aquí cuantas órdenes se han publicado sobre el asunto que nos ocupa y con objeto de que los Ayuntamientos no tengan dificultad alguna en su cumplimiento; reasumiremos toda la materia en breves palabras; que se reducen: primero, á que el nombramiento de

agente ha de recaer en quien esté matriculado como tal: segundo, á que del acuerdo se saquen en el papel correspondiente tres copias, que se remitirán dos al Gobernador civil y la otra al interesado: tercero, que al elevar las dos al Gobierno civil expresen en el oficio de remision, si los poderes conferidos revocan otros anteriores, y cuarto, que los poderes pueden ser limitados y revocados en cualquier época.

## VARIEDADES.

### MANERA DE SER Y PROFILAXIA

#### DE LA FIEBRE TIFOIDEA.

Existen enfermedades que por su carácter contagioso y origen miasmático, cuando se declaran en una poblacion aunque sea en la forma esporádica, deben llamar grandemente la atencion de quien esté encargado de velar por la salud pública, si no se quiere faltar á uno de los más sagrados deberes. Una de estas entidades patológicas es el ileo-tifus ó fiebre tifoidea.

Cuando la fiebre tifoidea toma cartas de naturaleza en pequeñas localidades que hace mucho tiempo no se ha presentado, y no tengan vías de comunicacion rápidas, está fuera de duda en la ciencia que cuando esto sucede su origen es miasmático; teniendo su razon de ser en que los gérmenes morbosos del tifus abdominal no sólo se desarrollan en el individuo atacado y en el producto de la defecacion, si que tambien fuera del organismo, sucediendo esto siempre que encuentre circunstancias favorables para su fomento, pudiendo multiplicarse y dar lugar á una pandemia.

Esas circunstancias ó condiciones que por sí solas pueden dar lugar al desarrollo del germen ó organismos inferiores del ileo-tifus parecen ser la descomposicion de las sustancias animales en vías de putrefaccion favoreciendo esta la humedad, toda vez que es una circunstancia que influye poderosamente en la manera de ser de la misma.

El elemento del contagio tiene su origen en el individuo, en las deposiciones, y como quiera que estas van á parar al depósito comun, unidos á otros gérmenes que tienen la misma procedencia, y encontrándose con todas las condiciones para su desarrollo (materias putrefactas, humedad) nada más fácil que tome incremento en las pequeñas localidades, é invada é infecta á la mayor parte de sus moradores.

Y no se diga como se supone por algunos que una nube puede ser causa de la aparicion de tan terrible aspid. Recordaremos solamente á los que así piensan que existe un aforismo médico, encaminado á contener aquellas inteligencias que inventan una causa para poder esplicar el origen del efecto. Ciertamente desde la última tormenta han sido mayor el número de invadidos, pero esto en vez de atacar la opinion de la escuela médica á que pertenecemos, viene en nuestro apoyo, puesto que ya hemos dicho ántes que la humedad es una de las condiciones para su desarrollo.

La mayor ó menor inmunidad que los individuos presentan para la fiebre tifoidea depende de una serie de circunstancias, pero la principal de ellas, además de las de temperamento, idiosincrasia, etc., es el haber vivido en capital populosa, teniendo una explicacion fácil y sencilla, pues el número de materiales putecibles que existen en el suelo, unido á la humedad constante que reina, hace que hasta cierto punto los

individuos se habituen á esa manera de sér de los grandes centros.

Si nosotros, teniendo presente lo preinserto no tomáramos las medidas ó reglas necesarias para que la enfermedad que nos ocupa no levante sus mortíferas alas, faltáramos á uno de los más sublimes preceptos que debería colocarse en el frontispicio de su grandioso monumento: precaver.

Así, pues, las medidas que deben tomarse cuando un caso de esos se presente deben ir todas ellas encaminadas á apartar, todo lo que puede ser foco de mesitismo putrido. Por lo tanto, se cuidará de hacer desaparecer los estercoleros, se limpiarán los corrales, las cloacas, *si las hubiere*, las calles principalmente aquellas que estuviesen empedradas á lo Mac-Adam, serán tres ó cuatro veces al día aseadas, teniendo en cuenta al propio tiempo de verificarlo durante la noche, pues los miasmas no se levantan del suelo en estas horas á causa de la temperatura baja que reina, estando menos expuestos de ser infectados los trabajadores.

Siendo de carácter contagioso, se procurará que las personas que asistan á los enfermos sean las menos y necesitando en esta entidad patológica más que en ninguna otra que la limpieza sea esmerada, el Ayuntamiento y la Junta de sanidad deberán proporcionar recursos á las clases menesterosas, y si eso no fuere posible, obligarles á ir al hospital.

## DESVARÍO.

EN SU AUSENCIA.

¡Sólo! ¡sólo!..... Ni un eco pasajero  
resuena en la lejana lontananza,  
que recuerde los días de bonanza  
que á tu lado pasaba placentero.

¡Nada!.... ¡nada!... A mi torno sólo giran  
vanas visiones que mi mente crea,  
un hermoso fantasma que voltea  
é ilusiones que al par también suspiran.

¡Te alejaste! ¿Por qué con tanta prisa  
me abandonas al fin, ídolo mío?  
¿Qué dejas á tu amor? tristor sombrío  
y una lágrima en vez de una sonrisa.

Lágrima que al correr hervorescente  
por mi mejilla pálida y sin vida  
llena de luto el alma dolorida  
é inunda el corazón de pena ardiente.

Adios rica ilusión, dulce alegría;  
te busco con afán.... no puedo verte  
y si ha de ser muy larga esta agoría  
prefiero no vivir, quiero la muerte.

Con acento febril, entrecortado  
por tí pregunto á las pintadas aves,  
y ellas me dicen con sus trinos suaves,  
¿por tu amor nos preguntas? *Se ha ausentado.*

Pregúntole también al sol fulgente,  
y hasta á la luna elevo mi querella  
y luna y sol responden: *Se halla ausente;*  
*con ella sueña tú, vive por ella.*

Y errante yago por doquier sin tino  
no hallando tregua á mi dolor vehemente  
pues todo cuanto encuentro en mi camino  
me anuncia con rigor que estás ausente.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Cesen yá por piedad tantos enojos;

que amanezca por fin el claro día  
en que brille la luz de mi alegría  
que nace siempre en tus hermosos ojos.

Que beba en tu sonrisa placentera,  
fuente de gracias, manantial de amores  
el balsámico aroma de las flores  
que nacen en riente primavera.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Adios, adios, mi mente confundida,  
vuelve á perderse en reflexiones tristes;  
desde el mismo momento en que partistes  
faltóme la razón, vivo sin vida.

## MISCELÁNEA.

Antes de ayer se reunió la Diputación provincial en su salón de sesiones, en cumplimiento á la convocatoria de que fué objeto, habiendo quedado constituida definitivamente en el día de ayer, después de haber sido aprobadas las actas de los Sres. D. Saturio Diaz, D. Salvador Bautista Ruiz, D. Juan Pedro Lodares, D. Isidro Fernandez Luz, D. Casto Nieves y D. Manuel Muñiz; siendo elegido Presidente D. Francisco Belinchon y Ortega, Vicepresidente, D. Juan Pedro Lodares y Secretarios, D. Luis Dominguez Salazar y D. Saturio Diaz, cuya elección fué protestada, así como también la de la comisión de actas por el Diputado D. Mariano Sanz.

Han visitado nuestra redacción, *La Integridad de la Patria*, y *La Provincia* de Guadalajara, á cuyos periódicos enviamos nuestro afectuoso saludo.

El día nueve del actual se hizo entrega al Procurador de Hueté, D. Lorenzo Alhambra, de la causa que por asesinato se sigue en aquel Juzgado contra el vecino de Villar del Aguila, Aniceto del Rio, para el que el Sr. Fiscal pide la pena de muerte.

En Fuentes se halla vacante el estanco, núm. 4.º que se proveerá en la forma que determina el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y Real decreto de 3 de Julio de 1876.

Por falta de espacio no nos ocupamos de la circular publicada en el *Boletín oficial* de 10 del corriente sobre rectificación de listas electorales para Diputados á Cortes.

Está señalada la segunda subasta de los pastos de la Dehesa boyal de Valtablado de Beteta, que se verificará ante el Alcalde de dicho pueblo, para el día 18 del corriente.

De la cárcel de Pastrana (Guadalajara) se han fugado los presos Antonio Roderó Gomez, Rafael Josul Blanco y Francisco Rafael Perez, para cuya busca y captura se han dado órdenes por el Gobierno civil en el *Boletín* del 12.

Del 12 al 20 de este mes se pagarán todas las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes pasado.

Por el *Boletín Eclesiástico* de esta diócesis fecha 11 vemos que se halla abierto en la Administración de la Santa Cruzada el cobro de la mitad del producto de los Sumarios de la Predicación de 1880, que hayan expedido en sus pueblos respectivos los Sres. Curas Párrocos, Eónomos y Coadjutores.

El Sr. Gobernador civil tiene reclamados á los Alcaldes cabezas de partido una relacion detallada de los descubiertos que tengan los pueblos por atenciones carcelarias.

Están dadas las órdenes oportunas para la busca y captura de Bernardino Calvo Rodriguez, fugado del destacamento penal de Madrid.

En Horcajada de la Torre se han encontrado una res vacuna cuyo dueño se desconoce.

Se ha encargado de la cobranza de contribuciones de una de las agrupaciones del partido de Tarancon D. Juan Barrera, segun vemos en el *Boletín oficial* del día 10.

Solucion á la charada del número anterior.

**CÓRDOBA.**

**CHARADA.**

Es musical mi *primera*  
es artículo *segunda*

es animal mi *tercera*  
y el *todo* nombre que abunda.

A. Bordenada,

La solucion en el número próximo.

Solucion á la fuga de vocales del número anterior.

¿Quedaré constituida  
la nueva Diputacion  
en la próxima reunion  
para que se halla advertida?

Sonodo,

**FUGA DE VOCALES.**

.l b.s. d. .n m.r.b.nd.  
r.sp.nd. t. c.n .nh.l.,  
y m.zcl. .l .m.r pr.f.nd.,  
n..str.s b.s.s .n .l m nd..  
n. str.s .lm.s .n .l c.l.

La solucion en el próximo número.

**GEROGLÍFICO.**

Pp d Mz ppk pcc á klz.

**PREGUNTAS.**

¿En qué se parecen las mujeres al vino?  
¿Qué hay en medio del mundo?  
¿Qué se necesita para leer?

## SECCION DE ANUNCIOS.

### MANUEL FUERTES

101 CARRETERÍA 101.

*Pasamanería, quincalla, bisutería, perfumería, carteras, petacas, cadenas, acordeones, toquillas, marmotas, manguitos, lana y estambres, algodones, lana mohair, con plata para corbatas, ovillos para crochet todos colores, medias última novedad para niños, objetos de escritorio.*

Zapatillas suizas, á 10 rs.—Cubiertos de metal blanco.

**EPIGRAMA.**

Muy furiosa una manola  
á otra salada mujer,  
decia en mi tienda ayer,  
¡Si yo te cogiera sola!  
Un buen mozo que lo oyó  
sonriéndose conmigo,  
exclamó con sorna:—Digo  
¿Y si la cogiera yó?

ADELA.

### VENTA.

Se hace de una heredad de tierras, sitas en el Villar del Saz de Navalón.

Quien desee pormenores puede obtenerlos acudiendo por escrito ó en persona á la administracion de este periódico.

### MANUEL MARIANA Y SANZ CUENCA

CORREDURÍA 28 Y 30 Y CORDONEROS 32.

PLAZUELA DEL PESO.

En ámbos establecimientos hallará el público un abundante surtido de papelería para decorar habitaciones, dibujos modernos y de un gusto especial, á precios no conocidos en Cuenca.

Colgaduras, frisos, fondos lisos para cuadrar, ágatas, jaspes..... la mar..... con acompañamiento de molduras doradas, filetes ó baquetones de madera tambien dorada, artesonados y florones.

A la vez tendrá ocasion de recrearse quien nos honre con su visita, examinando la multitud de cromos, oleografías, estampas picadas y tarjetas de las mejores fábricas de Berlin, segun marcan sus respectivas hojas.

### ANUNCIO.

Se venden siete cuadros en lienzo, de grandes dimensiones por un precio arreglado.—En la calle de la Fuensanta, núm. 41, se dará razon.

Cuenca: Imprenta provincial.—1880.